NOTA DNCP/DNC/N° 15.886 / 2015

Asunción, 24 de Julio de 2015.

REF.: EXP. N° 315.090 (22/07/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA OBRAS A SER EJECUTADAS CON FONDOS DEL FONACIDE 2015". – ID N° 296.225 (SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)

Señor:
MARTÍN CÁCERES RUIZ, Director.
Unidad Operativa de Contratación
GOBIERNO DEPARTAMENTAL
DEPARTAMENTO CENTRAL.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Punto 20.2, Anexo B: indica "Procedimiento: (Art. 97 del Decreto Nº 21909/03 – Selección basada en precio)", tenga presente que el método para evaluar el presente llamado es "Basada en calidad y Costo", favor verificar inconsistencia.

2. Punto 32 (podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada) anexo B: indica "si", se solicita a la convocante ajustarse al siguiente marco Legal "Art. 170 Ley N°5386/15, El seguro de responsabilidad profesional en los términos del Art. 53 de la Ley n°2051/03, se otorgará por el equivalente entre el 5% al 10% del monto del contrato de consultoría, y podrá ser expedido en alguna de las formas establecidas en los incisos a) y b) del Art. 81, del Decreto reglamentario N° 21909/03.

3. Punto 26 (reajustes) anexo B: Indica "Pp= 100 x Pm / Pi, donde Pp es el puntaje de precio; Pm es el precio más bajo y Pi el precio de la propuesta en consideración. Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de precio son: T: 80% P: 20% En caso de empate en los puntajes, prevalecerá el que haya presentado la documentación que acredite la mayor experiencia específica y académica", el mismo no corresponde a criterio de reajuste, corresponde a criterio de evaluación.

4. PROPUESTA TÉCNICA: indica "Vehículo 4x4: dos (2) unidad b) Medición: equipos topográficos de precisión c) Equipamientos de oficina: 1 unidad (computadoras, servicio de internet, teléfono y fax)". No indica criterio de evaluación infraestructura., y la documentación que avale dicho requerimiento.

5. PLAN DE ENTREGAS, indica: el plazo de 60 días indicada en el primer punto corresponde a una entrega parcial, y el segundo indica el resultado final deberá ser entregado en la Secretaría de Obras de la Gobernación 60 (sesenta) días posteriores a la firma del contrato. Favor aclarar si en el plan de entregas se deberán entregar 2 informes en plazos de 60 y si dicho requerimiento no demandaría 120 días para el informe final.

6. Punto V "Otros documentos" anexo E:

6.1. Indica "La experiencia requerida será como mínimo de (3) años (Años: 2012, 2013 y 2014) de experiencia en el ramo. Deberá presentar copias de contratos anteriores relacionados al servicio solicitado", se consulta con que objeto formula dicho requerimiento en atención a que el mismo es un criterio a ser evaluado en el punto 20 del anexo B.

Lina Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Allam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa
DNCP - DNC

6.2. Indica "Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio, según Referencias Comerciales", se consulta con que objeto formula dicho requerimiento en atención a que el mismo es un criterio a ser evaluado en el punto 20 del anexo B.
6.3. Indica "Información de Años de Experiencia de la Empresa", se consulta con que objeto formula dicho requerimiento en atención a que el mismo es un criterio a ser evaluado en el punto 20 del anexo B.
6.4. Indica "Detalle de los servicios ofertados, así como del equipo a ser entregado", no corresponde al objeto del presente llamado.
6.5. Indica "Declaración Jurada de poseer la capacidad de proveer en tiempo y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones", no corresponde al objeto del presente llamado.

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA